

REFERENCIA: CU3-25-6576

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-26-0371

DE 12 FEB 2026

Por el cual se aprueba el Plano de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MINIMAL 106 (V.I.S)" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 del 31 de agosto de 2022, ejecutoriado el 23 de septiembre del 2022, para el predio ubicado en la KR 54 106 34 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050N00094710 y CHIP AAA0125UZCN, Lote 11, Manzana 02 de la Urbanización PUENTE LARGO, de la Localidad de Suba.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No. CU3-25-6576 el 20 de noviembre del 2025, la sociedad **ALKA SAS EN LIQUIDACION** con NIT 901305937-4, Representada legalmente por el señor **ALEJANDRO CASTAÑEDA JRAMILLO**, solicitó ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alindramiento y Cuadro de Áreas, para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050N00094710, ubicado en la KR 54 106 34 (actual), de la Urbanización PUENTE LARGO.
2. Que el predio objeto de solicitud cuenta con Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 expedido el 31 de agosto de 2022, ejecutoriado el 23 de septiembre de 2022, emitido por la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, Arquitecta **RUTH CUBULLOS SALAMANCA**, mediante el cual se aprobó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, para una edificación en dos (2) unidades estructurales independientes en cinco (5) pisos de altura y un (1) sótano (tanque de agua), primer piso no habitable, destinado a cuarenta (40) unidades de vivienda Multifamiliar (V.I.S), con cinco (5) estacionamientos privados y dos (2) visitantes, uno (1) destinado a vehículos que transportan personas con movilidad reducida y cuatro (4) ciclistas.
3. Que mediante Resolución No. 11001-1-24-1205 del 05 de agosto de 2024, la Curadora Urbana No.1 de Bogotá, Ana María Cadena Tobon, otorgó prórroga al término de la vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 del 31 de agosto de 2022.



REFERENCIA: CU3-25-6576

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-26-0371

DE

12 FEB 2026

Por el cual se aprueba el Plano de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MINIMAL 106 (V.I.S)" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 del 31 de agosto de 2022, ejecutoriado el 23 de septiembre del 2022, para el predio ubicado en la KR 54 106 34 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050N00094710 y CHIP AAA0125UZCN, Lote 11, Manzana 02 de la Urbanización PUENTE LARGO, de la Localidad de Suba.

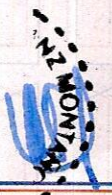
4. Que mediante Resolución No. 11001-25-1251 del 28 de agosto de 2025, la Curadora Urbana No.1 de Bogotá, Ana María Cadena Tobon, otorgó prorroga por segunda vez al término de la vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 del 31 de agosto de 2022.
5. Que el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 30 del Decreto Nacional 1783 de 2021, define la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, como:

"(...) la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindramiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes uso común."

6. Que el Artículo 6 de la Ley 675 de 2001, establece:

"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común"

7. Que el inmueble objeto de la presente solicitud, contiene las siguientes áreas aprobadas a través del Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 expedido el 31 de agosto de 2022,





REFERENCIA: CU3-25-6576

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-0371 DE 12 FEB 2026

Por el cual se aprueba el Plano de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MINIMAL 106 (V.I.S)" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 del 31 de agosto de 2022, ejecutoriado el 23 de septiembre del 2022, para el predio ubicado en la KR 54 106 34 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050N00094710 y CHIP AAA0125UZCN, Lote 11, Manzana 02 de la Urbanización PUENTE LARGO, de la Localidad de Suba.

ejecutoriado el 23 de septiembre de 2022, de acuerdo con los planos que hacen parte del mismo:

ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
DESCRIPCION	METROS 2
LOTE	450,31
SOTANO	9,68
PRIMER PISO	279,84
PISOS RESTANTES	1150,02
TOTAL CONSTRUIDO	1439,54
ÁREA LIBRE EN PRIMER PISO	170,47

- Que, con la solicitud la interesada presentó los documentos requeridos para la Aprobación de Planos de Alindramiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.
- Que teniendo en cuenta que la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-22-2997 expedido el 31 de agosto de 2022, se encuentra vigente, cumple con el requisito establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2016.
- Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que el Plano y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. , corresponden con los Planos Arquitectónicos aprobados mediante el Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 expedido el 31 de agosto de 2022, ejecutoriado el 23 de septiembre de 2022 y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6º y 7º de la citada Ley.





REFERENCIA: CU3-25-6576

ACTO ADMINISTRATIVO

No.

11001-3-26-0371

DE

12 FEB 2026

Por el cual se aprueba el Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MINIMAL 106 (V.I.S)" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 del 31 de agosto de 2022, ejecutoriado el 23 de septiembre del 2022, para el predio ubicado en la KR 54 106 34 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050N00094710 y CHIP AAA0125UZCN, Lote 11, Manzana 02 de la Urbanización PUENTE LARGO, de la Localidad de Suba.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los Planos de Alinderamiento y el proyecto de división que contienen el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, solicitado por la sociedad **ALKA SAS EN LIQUIDACION** con NIT 901305937-4, Representada legalmente por el señor **ALEJANDRO CASTAÑEDA JRAMILLO**, para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 050N00094710, ubicado en la KR 54 106 34 (Actual), de la Urbanización Puente Largo, de la localidad de Suba.

PARÁGRAFO 1. Hace parte integral del Acto Administrativo, cuatro (4) plano de alinderamiento y un (1) proyecto de división y cuadro de áreas en tres (3) folios y la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación No. CU3-25-6576 del 20 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

El proyecto denominado "MINIMAL 106 (V.I.S)", la descripción de sus áreas comunes y privadas son las siguientes:





REFERENCIA: CU3-25-6576

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-26-0371

12 FEB 2026
DE

Por el cual se aprueba el Plano de Alindramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MINIMAL 106 (V.I.S)" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 del 31 de agosto de 2022, ejecutoriado el 23 de septiembre del 2022, para el predio ubicado en la KR 54 106 34 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050N00094710 y CHIP AAA0125UZCN, Lote 11, Manzana 02 de la Urbanización PUENTE LARGO, de la Localidad de Suba.

ÁREAS PROYECTO DE ALINDERAMIENTO					
"MINIMAL 106 (V.I.S)"					
BIEN	PRIVADO		COMUN		TOTAL
	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO
Uso común			Uso Común		
SOTANO	0,00	0,00	9,68	0,00	0,00
PISO 1	19,45	29,70	260,39	140,77	279,84
PISO 2	178,27	0,00	112,58	0,00	290,85
PISO 3	178,27	0,00	104,36	0,00	282,63
PISO 4	178,27	0,00	99,29	0,00	277,56
PISO 5	178,27	0,00	98,68	0,00	275,95
CUBIERTAS	0,00	0,00	23,03	0,00	0,00
TOTAL, CONSTRUIDA	732,53	29,70	707,01	213,85	1.439,54

ARTÍCULO TERCERO: Los planos de Alindramiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, son válidos para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La copia de los planos de alindramiento incluido el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueba mediante el Presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de este despacho y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

JUANA SANZ MONTAÑO



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6576

11001-3-26-0371

12 FEB 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueba el Plano de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MINIMAL 106 (V.I.S)" aprobado a través del Acto Administrativo No. 11001-1-22-2997 del 31 de agosto de 2022, ejecutoriado el 23 de septiembre del 2022, para el predio ubicado en la KR 54 106 34 (ACTUAL) con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 050N00094710 y CHIP AAA0125UZCN, Lote 11, Manzana 02 de la Urbanización PUENTE LARGO, de la Localidad de Suba.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 FEB 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.



[Handwritten signature in blue ink]

Arq. Luisa Fernanda Moreno Díaz
Abg. Santiago Baquero.
Coord. Arq. Marcela Forero

Fecha Ejecutoria: 26 FEB 2026